



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 131/24 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.263/22 caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICA PROFESIONAL EJERCICIO 2022”

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 y a la Deuda de Tesorería 2022 pagada en el Ejercicio 2023, SAF 50 Fuentes de Financiamiento 429 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 18 de Marzo 2024, la Fiscalia produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N°71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de las Fuentes de Financiamiento 429 “MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICA PROFESIONAL” expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VENTIUN CENTAVOS (\$31.239.645,21).

Segundo: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en el Ejercicio 2023, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de la Fuente de Financiamiento 429 “MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACION TECNICA PROFESIONAL”, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$615.599,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr, Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS



“Año de Conmemoración del 30° Aniversario
de la Reforma de la Constitución del Chubut”